

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-009: Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a las Personas naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km)"

Código: PA13308609

Descripción del procedimiento

Procedimiento Administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se da el Otorgamiento del beneficio de la Tarifa Diferenciada de Peaje a aquellas Personas Naturales propietarias de un máximo de tres (03) vehículos sean éstos livianos y/o pesados, de uso particular, que pagan una tarifa de peaje de acuerdo a su clasificación vehicular, que sean residentes de una localidad en donde se encuentre una estación o unidad de peaje ubicada a una distancia no mayor a diez kilómetros (10 km) y que para realizar sus actividades cotidianas usan la Red Vial Nacional en un promedio de treinta kilómetros (30 km); Se encuentra sujeto a renovación cada cinco (05) años.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando con carácter de declaración jurada, lo siguiente:
 - a) Nombres y apellidos del solicitante.
 - b) Número del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - c) Dirección donde se le hará llegar las notificaciones correspondientes.
 - d) Correo electrónico.
 - e) Descripción detallada del contenido de la solicitud, incluyendo la relación de vehículos y sus números de placas para obtener la Tarifa Diferenciada de Peaje.
 - f) El recorrido, incluyendo el origen y destino del trayecto a recorrer.
 - g) Indicar el día de pago y el número de operación de pago por derecho de trámite.
- 2.- Copia del contrato de arrendamiento financiero, o copia del acta o contrato de transferencia según corresponda.
- 3.- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente de uso particular, según corresponda.

Formularios

Formulario PDF: 004/20
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_103418.pdf
 Formulario Excel: 004/20
 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20201209_103444.XLSX

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, UZ Piura-Tumbes; UZ Lambayeque; UZ Amazonas; UZ Cajamarca; UZ La Libertad; UZ Ancash; UZ San Martín; UZ Huanuco-Ucayali; UZ Junín-Pasco; UZ Ica; UZ Huancavelica; UZ Ayacucho; UZ Arequipa; UZ Tacna -Moquegua; UZ Puno; UZ Cusco-Apurímac y UZ Ucayali.
 Atención Virtual: mesapartespvn@pvn.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 214.70

Modalidad de pagos

Otras opciones
 Agencia Bancaria:
 Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huánuco -	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
UcayaliUnidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
UnidadZonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
UnidadZonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
UnidadZonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Ancash, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Arequipa, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Huánuco - Ucayali, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Huancavelica

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157800
Anexo: 4784
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Sub Director(a) de la Subdirección de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral 6.4 del artículo 6	Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo de Otorgamiento del Beneficio de Tarifa Diferenciada de Peaje en la Red Vial Nacional No Concesionada y de Autorizaciones para la circulación de vehículos en la Red Vial Nacional	Decreto Supremo	015-2020-MTC	07/07/2020